

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.638/13

### **AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pedro-Rodríguez, a 25 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.